



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día cinco de junio del dos mil veinte, mediante video conferencia de *WEBEX*; en atención a la convocatoria generada el 04 de junio del año dos mil veinte, notificada por correo electrónico a los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, para celebrar la ***SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.***¹

Se reunieron las siguientes personas ciudadanas: - - - - -

Antonio Aarón Ávalos de Anda	Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.
Salvador González García.	Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, representado en este acto por la Lic. Silvia Torres Pacheco y el Lic. Eduardo Daniel González Soto.

Presente en calidad de persona invitada de honor con voz, pero sin voto:

Eduardo Daniel González Soto Silvia Torres Pacheco	Servidores partidistas adscritos al Departamento Jurídico del PRD, en representación de Salvador González García .
Tania Maratalina Roque Medel	Integrante de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. Operadora del Sistema del Portal de Transparencia (SIPOT) del Partido de la Revolución Democrática, adscrita a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.
Rosa Isela Meza Castellanos	

¹ Se recorre el consecutivo de sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática de la 4ª a la 6ª Sesión Extraordinaria 2020.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

Antonio Aarón Ávalos de Anda, manifestó, buenas tardes, dado que, además del de la voz, se cuenta con la presencia de dos personas integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática declara la existencia del *Quórum* legal, por lo que se dio por cumplido el **punto 1** del orden del día consistente en “*Verificación y declaración del Quórum Legal*”, procediendo al desahogo del **punto 2**, del orden del día consistente en “*Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día*”

“ORDEN DEL DÍA

1. *Verificación y declaración del Quórum Legal;*
2. *Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
3. *Lectura, valoración y, en su caso, aprobación del acatamiento a los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, correspondiente al año 2020.*
4. *Fe de erratas del ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA celebrada en 2019, únicamente respecto de la fecha sita en las dos primeras líneas del primer párrafo.*
5. *Clausura”.*

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto político manifestó: “De estar conformes los miembros del Comité de Transparencia presentes, con la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo mediante votación económica.”

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron dos votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Ahora bien, con relación al tercer punto del orden del día, se hace constar que previamente, la documentación fue circulada a los integrantes, por ello, se consulta a los integrantes de este Pleno, si están de conformidad con dispensar la lectura de dichos



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

documentos, para destacar únicamente los puntos nodales del documento descrito en el mismo de ser así, por favor, sírvanse manifestarlo mediante manifestación económica.

Al computarse dos votos a favor se tiene por aprobada la moción por unanimidad.

En ese sentido Antonio Aarón Ávalos de Anda, procedió a dar abordar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática es competente para resolver sobre los puntos del orden del día *Tercero y Cuarto*, en los términos de los artículos 128 a 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)², así como los artículos 13, 44 y 45 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

SEGUNDA.- Marco normativo: Además de lo señalado en los artículos 134 y 135 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)³, resultan aplicables las fracciones V y VI del artículo 65 la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º y 13 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; así como el artículo 1º y 19 del *Pacto Internacional de Derechos Políticos Civiles y Políticos*.

²

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

³

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

TERCERA.- Valoración del acatamiento a los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ese acatamiento, fue remitido a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática y los puntos resolutivos de referencia se transcriben a continuación.

PRIMERO.- *Se instruye a la Unidad de Transparencia a armonizar el Proyecto de Programa Nacional de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con base en el considerando TERCERO de esta resolución.*

SEGUNDO.- *Una vez cumplido el punto resolutivo PRIMERO, se presenten evidencias de su cumplimiento a este Comité de Transparencia para proceder a su aprobación sin reservas y así, se pueda proceder a su aplicación a nivel nacional.*

Por todo lo anterior, se solicita al Pleno de este Comité de Transparencia que, en caso de estar de acuerdo con el sentido en que se resuelve el TERCER PUNTO del ORDEN DEL DÍA, se sirvan manifestarlo con votación económica.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia a que, una vez que sean atendidos los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, el Programa Nacional de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental, emita la convocatoria correspondiente para sesionar sobre la inclusión de la referencia del PNC en el Documento de Seguridad en materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática como medida de seguridad administrativa en los términos de la fracción XXI del artículo 3º y la fracción II del artículo 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

Se considera que el acatamiento a los puntos resolutivos *PRIMERO* y *SEGUNDO*, de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* es correcto, pues se ha ajustado su contenido a las facultades con que cuenta este Comité de Transparencia, dejando claro que abordar como tema conexo la *Ley General de Archivos*, obedece a la necesaria armonización del *PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL*, con el *PROGRAMA NACIONAL EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL*, sin que eso implique una invasión de competencias a la Coordinadora Nacional de Archivos que en su momento sea erigida por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, con fundamento en el artículo 31 fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Además, se tomaron en cuenta posiciones expresadas por las personas integrantes de la Unidad de Transparencia en cuanto a tomar en cuenta las necesidades de capacitación detectadas en este Instituto político, durante el 2019.

CUARTA.- Valoración de la procedencia del CUARTO punto del orden del día. *Fe de erratas del ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA celebrada en 2019, únicamente respecto de la fecha sita en las dos primeras líneas del primer párrafo.*

Es evidente que la sociedad tiene derecho a consultar información en el Portal de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en cualquier momento sin que medie una solicitud de información, ello, naturalmente, lleva implícito garantizar, con fundamento en el artículo 13 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en la generación, publicación y entrega de la información, se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, a su vez, el artículo 18 de esa Ley General, establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

Es imprescindible cumplir, con el principio de certeza jurídica en favor de la ciudadanía, cuando se ha de dar fe de un área de oportunidad en los instrumentos que genera este Instituto político, en pleno cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones legales antes citadas. Este Comité de Transparencia, ha emitido sus resoluciones con fundamento en los artículos 43 y 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como los artículos 128 a 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* vigente.

Por lo anterior, derivado de un ejercicio de valoración de todas las resoluciones que se han emitido a la fecha, estimamos necesario corregir la alusión a la fecha de celebración en las dos primeras líneas del primer párrafo de la *SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* en los siguientes términos:

DICE:	<i>“En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve.”</i>
DEBE DECIR:	<i>“En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve”.</i>

En esa inteligencia, la porción textual que se refiere en el campo “*DICE*” deberá tenerse por no puesta y, en su lugar, deberá prevalecer la que está plasmada en el campo “*DEBE DECIR*”.

No se omite mencionar que el hecho de que el *ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* se haya dado a conocer en el Portal de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática de forma incompleta (tomando la acepción de la Real Academia Española “*acabado, perfecto*”), no implica en modo alguno, que carezca de efectos jurídicos o que se trate de una nueva cuando se subsana con una **fe de erratas posterior**, resulta orientadora la tesis *I.13o.A.20 K*, de la Novena Época, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación en marzo de 2003. Para mejor proveer, me permito plasmar el siguiente criterio:

<i>Tesis: I.13o.A.20 K</i>	<i>Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta</i>	<i>Novena Época</i>	<i>184586 10 de 13</i>
<i>Tribunales Colegiados de Circuito</i>	<i>Tomo XVII, Marzo de 2003</i>	<i>Pag. 1764</i>	<i>Tesis Aislada(C omún)</i>

RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL HECHO DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER EN ESE MEDIO EN FORMA INCOMPLETA, NO IMPLICA QUE CAREZCA DE EFECTOS JURÍDICOS, NI QUE SE TRATE DE UNA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

NUEVA CUANDO SE SUBSANA CON UNA FE DE ERRATAS POSTERIOR.

El hecho de que al director del Diario Oficial de la Federación se le ordene la publicación de una determinada resolución y ésta, por un error, se publique sólo respecto de la parte resolutive, para posteriormente publicarse en su integridad a través de una fe de erratas, no significa que carezca de valor legal tal publicación, es decir, que se prejuzgue sobre una indebida fundamentación y motivación por parte de la autoridad que la emitió, así como que la segunda publicación se trate de una nueva resolución, puesto que, además, no hay que perder de vista que la resolución ya existe, y que sólo hubo una publicación incompleta, misma que se subsanó a través de la fe de erratas, que precisamente se crea para cuando acontece un error involuntario, pero que evidentemente cuenta con la validez absoluta de la primigenia publicación, pues una incompleta publicación no le resta validez legal cuando ésta es subsanada con la fe de erratas, lo que igualmente significa que la publicación de los puntos resolutivos no prejuzga sobre su existencia, ni tampoco debe pensarse que es incorrecta la citada publicación, por no ser un texto completo (competencia legal, antecedentes y consideraciones) el cual se dio a conocer posteriormente a través de una fe de erratas, ya que sus efectos legales de notificación se surten con la segunda publicación de la resolución en su integridad.

DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 10593/2001. Alestra, S.A. de R.L. de C.V. 30 de noviembre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rosalba Becerril Velázquez. Secretaria: Carolina Acevedo Ruiz.

En suma, este Comité de Transparencia, está facultado para precisar sus propias resoluciones, máxime cuando se trata de maximizar el derecho humano de acceso a la información, implícito en la transparencia como política pública, en este caso haciendo la información accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, con la finalidad de atender el acceso a la información de toda persona.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

VOTACIÓN A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA TERCERO Y CUARTO

Con base en lo establecido en las consideraciones de este documento, en los momentos oportunos se consultó a las personas integrantes de este Comité de Transparencia que, mediante votación económica, manifestaran su conformidad o inconformidad con los puntos *Tercero y Cuarto del Orden del Día*. Derivado de lo anterior, se computaron dos votos a favor, en consecuencia, por mayoría de votos, se tiene por acreditada su aprobación.

Antonio Aarón Ávalos de Anda, anunció a las personas integrantes del Comité de Transparencia e invitadas especiales a la sesión que nos ocupa, la apertura de la última ronda de intervenciones en torno a los puntos del orden del día resueltos.

En síntesis, las personas que acudieron por parte del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, cuyos nombres y apellidos han sido claramente expresados al inicio este instrumento, expresaron la importancia de cumplir con los derechos humanos, de acceso a la información y protección de datos personales mediante las acciones que este Comité de Transparencia realiza en esta Sesión.

Finalmente, con base en las consideraciones vertidas en este instrumento, el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, adoptando como criterio orientador lo dispuesto en la fracción IX del artículo 8 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*: “*Transparencia: Obligación de los Organismos garantes, de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.*”, resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por atendidos los puntos resolutivos *PRIMERO* y *SEGUNDO* de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta lo señalado en el punto resolutivo *PRIMERO* de esta sesión, se instruye a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática a proceder al cumplimiento del *TERCER* punto resolutivo de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

TERCERO.- Se aprueba la *Fe de erratas* a la *SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, por ser necesaria en los términos de la parte considerativa de este instrumento y ajustarse a derecho.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

En el uso de la palabra el C. Antonio Aarón Ávalos de Anda, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, manifestó: “Integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con fecha cinco de junio de dos mil veinte, en los términos planteados, se han agotado los puntos tercero y cuarto del orden del día, antes proceder al punto del orden del día marcado con el número 5, consistente en “*clausura*”, Antonio Aarón Ávalos de Anda, expresó lo siguiente:

Previo al cierre de los trabajos en esta sesión, considero de vital importancia mencionar la relevancia de hacer efectivos los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, vinculados a la transparencia como política pública, por lo se da fe de un anuncio de la Unidad de Transparencia de este Instituto Político, con relación a la puesta en práctica para impulsar la carga de obligaciones de transparencia en dos principales flancos, primero, los que, en su caso, se adviertan desde el 2015 al 2018, y segundo, los relativos a los ejercicios anuales 2019 y 2020.

El motivo para dividir la estrategia en esos dos objetivos específicos, obedece a que en el primero caso, cualquier incumplimiento podría ser sancionado por dolo, reincidencia e incluso ser susceptible de alguna agravante, y el segundo, derivado a que, en su momento, el Partido de la Revolución Democrática podría ser denunciado por el ejercicio 2019 y 2020 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ante el Instituto Nacional Electoral, por cualquier incumplimiento de carga de obligaciones de transparencia relativo a esos ejercicios anuales.

Ambos puntos de atención son importantes, no obstante, los esfuerzos enfocados a los ejercicios 2015 a 2018, serán atendidos por al menos cuatro personas, que serán en su momento nombradas por la Unidad de Transparencia, para integrar una comisión temporal de trabajo para atender en la inmediatez posible cualquier área de oportunidad que subsista hasta el día de hoy.

En el caso de los periodos 2019 a 2020, se continuará con el Esquema de atención ordinario con que se ha atendido a las personas enlaces de transparencia hasta ahora por la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, naturalmente, deberá ser presentado ante este Comité para su valoración y en su caso aprobación.

Dejo muy en claro, que en este comentario no tiene por propósito principal abordar una metodología para cumplir con obligaciones para evitar multas y sanciones, sino cumplir a cabalidad con los derechos humanos de la sociedad mexicana al acceso a la información y la protección de datos personales, lo cual evidentemente, conllevaría cumplir a cabalidad con la totalidad de las obligaciones de transparencia prescritas en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Una vez dicho lo anterior, se cedió el uso de la palabra a los integrantes del Comité de Transparencia y a las personas invitadas de honor, quienes coincidieron en resaltar la



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/EXT/05-06-2020

importancia de los temas que se tratan en esta sesión coincidiendo de manera puntual en la importancia de hacer hincapié en el objetivo descrito en el párrafo anterior.

Una vez agotada la ronda de intervenciones, finalmente, Antonio Aarón Ávalos de Anda, expresó el agradeciendo por la comparecencia de las y los presentes y siendo las DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, del día cinco de junio de dos mil veinte, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en esta anualidad. -----

La presente acta consta de 10 fojas útiles por un solo lado anverso, incluyendo la hoja de firmas, signada por los Integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. -----

Estas firmas pertenecen al ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en esta anualidad.

**C. Representante de la Dirección
Nacional Extraordinaria**
Integrante del Comité de
Transparencia del Partido de la
Revolución Democrática

Mtro. Antonio Aarón Avalos de Anda
Presidente del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática

Lic. Salvador González García
Integrante del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática, representado en este acto
por el Lic. Eduardo Daniel González
Soto y la Lic. Silvia Torres Pacheco



Elaboración

Tania M. Roque Medel
Integrante Unidad de Transparencia

**Programa de
capacitación en
materia de
transparencia,
acceso a la
información
pública,
protección
de datos
personales,
y gestión
documental
del PRD**

2020

Programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión documental del PRD

Antecedentes

La Unidad de Transparencia implementó durante 2019, el Programa de Capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y gestión documental del PRD, con la finalidad de homologar al interior de nuestro instituto político, los procesos y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.

En el mes de enero del presente año, se realizó un diagnóstico respecto del alcance de la implementación del Programa un año atrás, esto con la finalidad de garantizar que en las capacitaciones a desarrollarse en 2020, se esbozaran nuevas metas respecto a los contenidos a impartirse, así como a determinar la cantidad de personas que serían capacitadas, con miras de avanzar en la profesionalización del personal que labora en nuestro Partido.

Sin embargo es preciso señalar que, derivado de la contingencia médica, por la presencia de Covid-19 en nuestro país, la planeación del Programa de Capacitación 2020 tuvo que ser sujeta a una nueva estructura que, si bien mantiene la misma base pedagógica, la planeación didáctica debió ajustarse a la nueva condición del distanciamiento social, establecida por las autoridades sanitarias del país; planeación que será descrita a detalle, en el cuerpo del presente documento.

En este sentido, el pasado 12 de mayo, la Dirección de Capacitación y Acceso del INAI, en reunión virtual de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal, informó que derivado de las medidas de distanciamiento social, se implementará desde el INAI, un nuevo modelo de capacitación llamado, “presencial/virtual”, para los sujetos obligados. El PRD es parte de este nuevo modelo. De tal manera, presentamos el presente Programa de Capacitación, acorde a este nuevo paradigma.

Objetivo General:

- Garantizar el cumplimiento material de los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales, y con la transparencia, como ejes rectores de nuestras acciones, mediante la capacitación del cien por ciento de las personas servidoras partidistas de los órganos intrapartidarios, comisiones de trabajo y áreas dependientes de la Dirección Nacional Extraordinaria, así como de las direcciones estatales del Partido de la Revolución Democrática, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales.

Objetivos específicos:

- Refrendar el papel del PRD como uno de los partidos políticos que cumplen con sus obligaciones de transparencia.
- Fortalecer la homologación al interior del Partido de la Revolución Democrática, de los procesos y procedimientos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental
- Impulsar la entrega expedita de información pública, en los términos de la Ley.
- Fortalecer la cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y gestión documental.
- Garantizar al interior del PRD, que los enlaces de transparencia y el resto de los integrantes de órganos y comisiones del Partido, conozcan el ámbito de aplicación operativa de las obligaciones legales en los rubros anteriormente citados, con la finalidad de que conozcan la normativa vigente, lo cual resulta de vital importancia para prevenir incumplimientos y en consecuencia, evitar las sanciones que podrían ser aplicadas al PRD.
- Lograr que los enlaces de transparencia de los distintos órganos y áreas intrapartidarias, conozcan y apliquen las siguientes disposiciones legales, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, manejo de archivos y gestión documental:

-
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y lineamientos del INAI en materia de protección de datos personales del sector público;
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
 - Estatuto Orgánico del INAI;
 - Estatutos orgánicos de los órganos garantes en las entidades federativas;
 - Código Fiscal de la Federación;

Misión: Establecer los términos en que habrá de implementarse el Programa Nacional de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática-2020, para todas las personas servidoras partidistas del PRD. De tal manera que permita instruir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, garantizar la protección de datos personales y el adecuado manejo de archivos y gestión documental.

Visión: ser un partido político líder a nivel nacional en materia de cumplimiento a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, que salvaguarda el cumplimiento material de los derechos humanos de las personas.

Valores:

- **Congruencia:** Observar en nuestra actuación cotidiana, los principios que promovemos, tales como, garantizar el derecho al acceso a la información, protección de datos personales y adecuado manejo de archivos.

-
- **Efectividad:** Orientar nuestra actuación al logro de resultados, observando siempre un uso racional en los recursos públicos.
 - **Respeto:** Reconocer el diálogo como medio privilegiado para la construcción de acuerdos basados en argumentos racionales.
 - **Compromiso:** Asumir con convicción y responsabilidad el logro de la misión institucional y los retos para alcanzarla.
 - **Calidad y calidez:** Realizar nuestro trabajo con excelencia y con un sentido de servicio a nuestra militancia y a la ciudadanía en general.
 - **Honestidad:** actuar siempre con respeto, honradez y sinceridad.
 - **Certeza:** dar confianza, Certidumbre y seguridad en nuestra gestión.
 - **Profesionalismo:** Realizar las tareas encomendadas con capacidad, responsabilidad y eficiencia siempre, respetando los intereses institucionales.
 - **Trabajo en equipo:** Compartir conocimientos y habilidades personales para el logro de los objetivos y metas de nuestro Partido.
 - **Imparcialidad:** Actuar siempre con equidad, objetividad y sin prejuicios; promoviendo la inclusión y la no discriminación.

Estrategia de ejecución:

Para garantizar la adecuada implementación del Programa de Capacitación 2020, se trabajará de manera coordinada con los enlaces de transparencia designados por cada órgano intrapartidario, con las diversas comisiones del Partido, así como con el Departamento de Recursos Humanos del PRD, esto con la finalidad de que se cuente con el apoyo de los titulares de estas áreas, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa.

Planeación didáctica

Modelo dinámico de desarrollo de la autonomía del participante

Se determinarán las actividades de aprendizaje, para el desarrollo del contenido del Programa de Capacitación 2020, y alcanzar los aprendizajes esperados, organizadas en dos etapas: sesiones virtuales y sesiones presenciales.

Se organizarán los recursos didácticos, acorde al tiempo y espacio disponibles en cada contexto.

Organización de las personas participantes: se establecerán calendarios en coordinación con el área de Recursos Humanos, para garantizar la asistencia de los grupos establecidos por temas.

Estrategia de evaluación del aprendizaje: se implementarán ciertos instrumentos, que permitirán valorar el nivel de logro del aprendizaje esperado, a manera de evaluaciones diagnósticas, implementadas al inicio y final del Programa.

La autoevaluación también será parte de dicha evaluación diagnóstica, pues se pretende que ésta conduzca a la sensibilización de la persona participante y que prepare el terreno, para la toma de decisiones en el trabajo diario, para garantizar el cumplimiento material de los derechos humanos de acceso a la información, y protección de datos personales, volviendo la transparencia, un eje rector de sus acciones.

En tanto que para quienes implementaremos las capacitaciones, nos ayudará a identificar las fortalezas y debilidades del personal, identificando las áreas específicas en las que se necesita apoyarles.

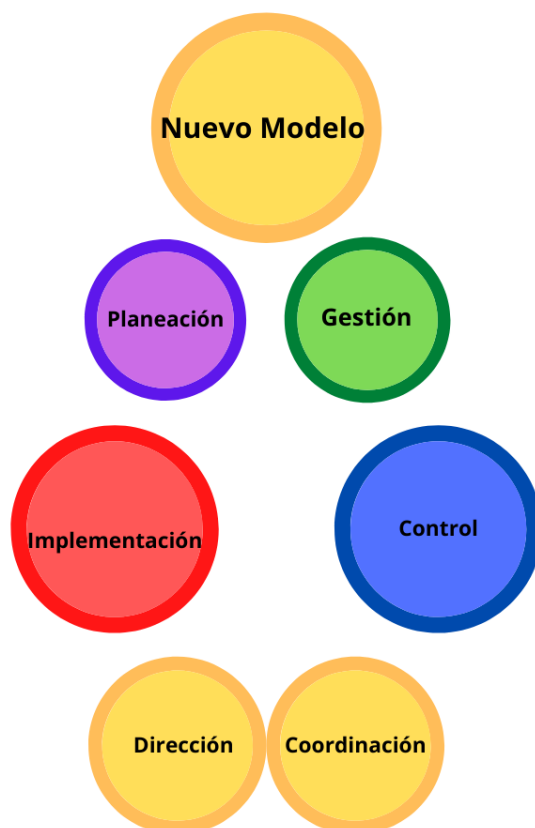
Se pretende, que mediante este modelo didáctico, las personas participantes desarrollen competencias enfocadas a la autonomía, es decir la metacapacidad, para tomar el control de su proceso de aprendizaje, así como del proceso de implementación de las herramientas adquiridas, en el desarrollo de sus diversas actividades laborales.

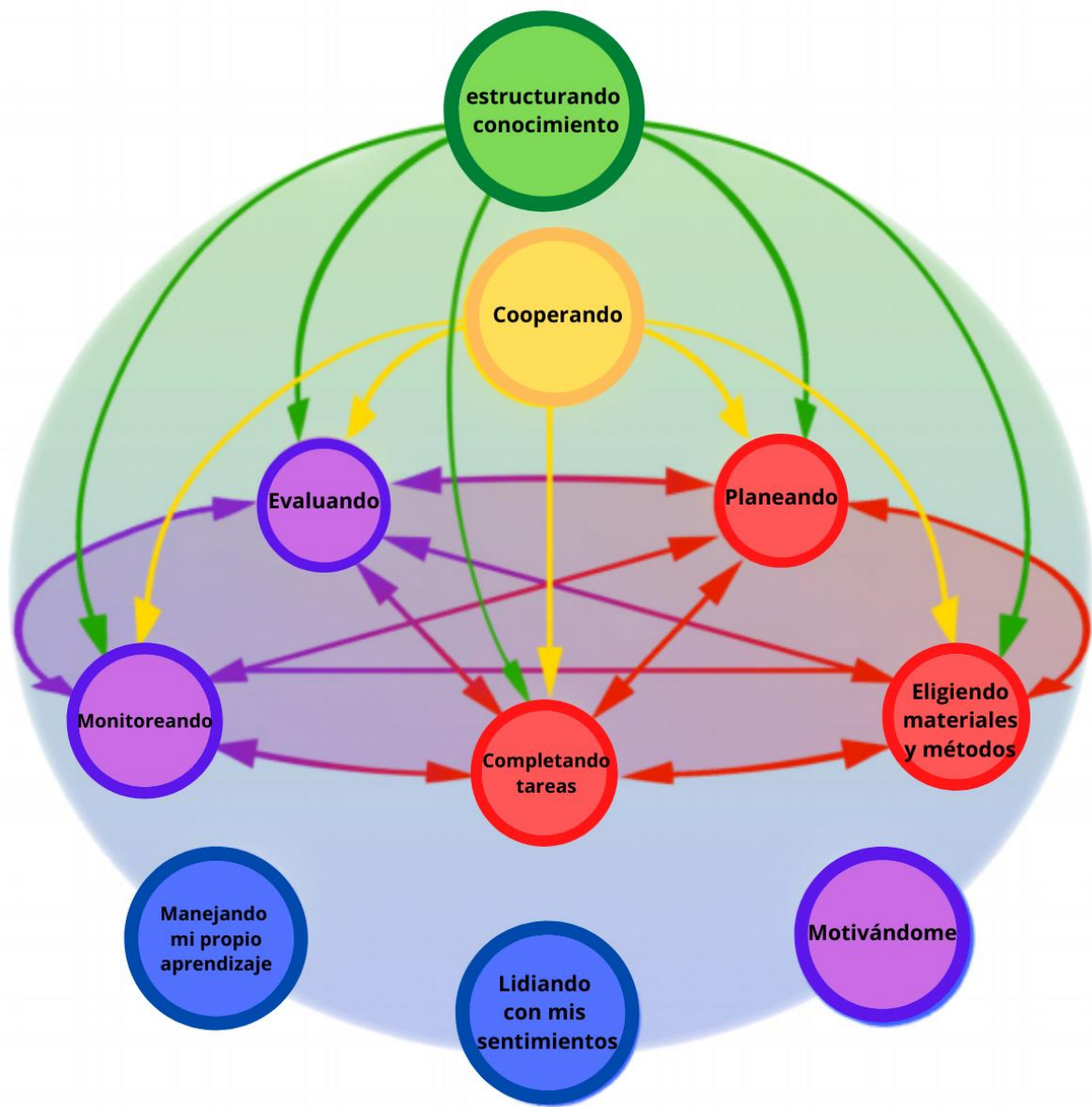
Los componentes esenciales de la autonomía del participante a considerar en las capacitaciones serán:

- un componente cognitivo y metacognitivo (conocimiento cognitivo y metacognitivo, conciencia, creencias de las personas);
- un componente afectivo y motivacional (sentimientos, emociones, disposición, motivación para entrar en acción);
- un componente orientado a la acción (habilidades, conductas de aprendizaje, toma de decisiones para comprometerse con la transparencia);
- un componente social (aprendizaje y negociación de aplicación de los conocimientos adquiridos con los titulares de las áreas, asesores, compañeros de área).

El modelo dinámico de autonomía de las personas participantes, resume estos componentes en términos de las competencias, habilidades, opciones y procesos de toma de decisiones de las personas, y explica sus relaciones mutuas. Se espera que la implementación de este modelo, permita a las y los participantes, completar tareas delegadas, monitorear, evaluar, cooperar, administrar su propio aprendizaje y, por último, decidir cómo implementar las herramientas adquiridas en sus actividades cotidianas. (ver Figura 1 y 2).

Gestión como parte de la capacitación





Elaboración propia con información del Modelo Dinámico de Autonomía del Alumnado/Tassinari
Mtra. Tania M. Roque Medel

La ejecución del programa de capacitación se realizará en dos etapas:

Primera Etapa: Sesiones virtuales

Dirigido a las personas designadas como Enlaces de Transparencia de los órganos intrapartidarios y comisiones de trabajo de la Dirección Nacional y de los Comités Estatales del PRD.

La capacitación se impartirá en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión documental. Ésta será en la modalidad a distancia, mediante video conferencia y se entregará constancia a cada uno de las personas participantes.

El periodo establecido para la realización del curso es del 15 al 30 de junio de 2020, de acuerdo a la estrategia tecnológica que establezca la Unidad de Transparencia, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos e Informática del Partido.

Contenidos:

- **Transparencia**

- Definiciones y conceptos
- Contexto
- Marco normativo

- **Cultura de Transparencia y Acceso a la información**

- Rendición de cuentas
- Derecho de Acceso a la Información y la transparencia
- Principios rectores del DAI

- **Procedimiento de Acceso a la información Pública**

- Solicitudes de Acceso a la Información
- Información Clasificada
- Medios de impugnación
- Medidas de apremio

- **Obligaciones de Transparencia**

- Cumplimiento
- Lineamientos Técnicos
- Medidas de apremio

- **Protección de Datos Personales**

- Definiciones y conceptos

- Contexto

- Marco normativo

- Generación del Sistema de Gestión de Tratamiento de Datos Personales.

- Generación del Documento de Seguridad en materia de Tratamiento de Datos Personales.

- Generación de Avisos de Privacidad.

- Generación de Políticas de Privacidad

- Generación de Evaluación de Evaluaciones de Impacto sobre Tratamiento de Datos Personales

- Protocolo de atención a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

- **Gestión Documental con base en los Principios específicos de la Ley General de Transparencia, tomando en cuenta que esta ley es supletoria y complementaria, y que para contar con mayor conocimiento, se abordará en la Ley de Archivos.**

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos de la Administración Pública Federal

- La Clasificación, Valoración y Disposición Documental

No se omite precisar que el apartado relacionado a Transparencia y Gestión Documental, se impartirá bajo lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin que esto implique una invasión de las atribuciones de la Coordinadora Nacional de Archivos que en su momento erija la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática.

Al referirnos al concepto de “gestión documental”, lo hacemos de conformidad los artículos: 24, fracción IV; 29; 44, fracción I; 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para posteriormente aclarar que el Programa Nacional de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debe, sin invadir competencias, armonizarse con la Ley General de Archivos y el Programa Nacional de Capacitación

en Materia de Archivos, que en su momento apruebe el PRD, sin menoscabo de su exposición, en el tenor precisado en el párrafo anterior.

Segunda Etapa: Presencial

La implementación de esta segunda etapa, dependerá del calendario que establezcan las autoridades sanitarias del país, una vez que se pueda regresar físicamente a los espacios laborales.

Los enlaces de cada órgano y comisión de trabajo del Partido, replicarán esta capacitación al personal auxiliar administrativo y operativo que tienen adscrito, esto con la finalidad de que avancemos en la sensibilización y formación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y manejo de archivos.

La calendarización se realizará en coordinación con cada una de los órganos y comisiones de trabajo, para que alguien de la Unidad de Transparencia, esté presente para coadyuvar en dicha capacitación.

Esta capacitación se llevará a cabo en el transcurso de cuatro semanas, con la finalidad de contar con grupos diferenciados para que acudan a los cursos. Esta programación se hará en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.

Contenidos:

• Administración del SIPOT y Obligaciones de Transparencia

Herramientas básicas para el uso del SIPOT

Cumplimiento

Lineamientos Técnicos

Medidas de apremio

Conoce los formatos de cumplimiento y el diccionario del SIPOT

• Protección de Datos Personales

Marco normativo

Documento de Seguridad

Previniendo Vulneraciones a la Protección de Datos Personales

Medidas de seguridad para proteger datos personales en posesión de sujetos obligados

● **Gestión Documental¹ con base en los Principios específicos de la Ley General de Transparencia, tomando en cuenta que esta ley es supletoria y complementaria, y que para contar con mayor conocimiento, se abordará en la Ley de Archivos.**

Sistema Institucional de Archivos

Control de correspondencia

Vigencias documentales

Préstamo de expedientes con documentación activa

La ejecución de transferencias y baja documental

Preparación ante emergencias

¹ Al referirnos al concepto de “gestión documental”, lo hacemos de conformidad a lo señalado en la página 10 del presente documento.